



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELCUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N°17 – 2015 – MPC.

Cusco, 2 de marzo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 39° del **Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento**, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, el Directorio de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento municipal de mayor tamaño, constituidas en Sociedades Anónimas, están compuestos por cinco (05) miembros representantes de las entidades:

- Un representante del Gobierno Regional.
- Un representante de los Colegios Profesionales.
- Un representante de la Cámara de Comercio e Industrias.
- Dos representantes de las Municipalidades;

Que, asimismo en la referida norma se establece que deben ser dos, los representantes elegidos por las municipalidades conformantes de la Junta General de Accionistas;

Que, conforme a los “**Lineamientos para la Adecuada Designación del Cargo de Director de una EPS**”, aprobada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento –SUNASS, en el literal quinto, se establece los requisitos que deben cumplir los candidatos a un cargo de Director de una EPS, entre ellos, ser profesional universitario o con grado de bachiller en las carreras profesionales de Ingeniería, Derecho, Economía, Contabilidad o Administración de Empresas, con experiencia profesional mínima de cinco años, no contar con antecedentes penales ni tampoco con algún impedimento, según lo establecido por el artículo 45° del TUO;

Que, la SUNASS establece que, entre los documentos obligatorios que deberán presentarse es el Acuerdo Municipal que acredite la representación del candidato propuesto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELCUSCO "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de enero de 2,015, remitida por el Presidente del Directorio de la Empresa SEDACUSCO S.A., presenta su carta de renuncia y puesta a disposición de cargo de confianza, manifestando que ha concluido el periodo de su gestión;

Que, mediante Oficio N° 004-2015-PD-EPS., el presidente del Directorio de la empresa en mención, solicita la acreditación a los representantes para la selección y conformación del directorio;

Que, la empresa SEDACUSCO ha convocado a Junta General de Accionistas para la renovación de todo el directorio que se llevara a cabo el día 18 de marzo de 2015;

Que, el Concejo Municipal mediante Acuerdo debe de acreditar hasta 2 candidatos al directorio de acuerdo al Artículo 35° de los estatutos de la mencionada empresa;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la acreditación de los candidatos para el Directorio de la EPS SEDA CUSCO S.A., a los siguientes profesionales:

- Sr. **ALY FELIX LEON CHARCA.** (Titular)
- Sr. **DANTE MORMONTOY GONZALES.** (Accesitario)

Artículo Segundo.-DISPONER, que el 100% del accionariado de la Municipalidad Provincial del Cusco respalde al candidato titular en la elección del Directorio de la Empresa SEDACUSCO S.A.

Artículo Tercero.-ENCARGAR, al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial del Cusco la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL